

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. N° 20172619241

### "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº013-2020-MDH/A

Huarmaca, 10 de enero de 2020

EL ÀLCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

vistos:

El Acta Ordinaria del comité la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural del caserío Naranjo de Hintón, de fecha 19 de setiembre del 2019 y el Informe N°007-2020- MDH/SGSAS-EPR, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento, sobre la Actualización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural Naranjo de Hintón, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 169° inciso c) del TUO del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante D.S. N°023-2005-VIVIENDA, se prescribe que corresponde a las Municipalidades Distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento. Asimismo, en el artículo 170° de dicho cuerpo normativo se dispone que corresponde a las organizaciones comunales "registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento";

Que, en el citado artículo 175º del acotado reglamento se dispone que para el efecto de las referidas inscripciones, "Las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por un juez de paz, en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: a) Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo; b) Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad de no contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada, en la que consignará sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la comunidad quienes darán fe de lo que allí conste". Luego, la municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización";

Que con Ordenanza Municipal Nº 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 549-2018-MDH/A de fecha 26 de setiembre del 2018, en su primer artículo se reconoció a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Naranjo de Hintón, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado. Asimismo, en su segundo artículo se reconoció a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años del 05/09/2018 hasta el 05/09/2020 a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE/A	SILVANO BERNA SANTOS	16678895
TESORERO/A	SATURDINO RAMOS VALLES	80666526
SECRETARIO/A	ARTEMIO HUAMAN HUAMAN	03231881
VOCAL 01	IDELSA BERNA SANTOS	17627406
VOCAL 02	ROSALY RAMOS VALLE	48286795











## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº013-2020-MDH/A

Que mediante Acta de Cambio del Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural Naranjo de Hintón, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia y por ausencia en el Centro Poblado del Sr. Silvano Berna Santos, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la JASS, solicitan la Actualización del cargo, designando así al señor Cristino Cueva Tavara con DNI 43860807, quien ha sido elegido en asamblea general para terminar el periodo del Consejo Directivo, para tal efecto se adjunta el acta de la asamblea general de asociados de fecha 19 de setiembre del 2019, así como requiere la actualización en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad; petición que es procedente atender de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N° 007-2020-DH/SGSAS-EPR;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.



ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado Rural Naranjo de Hintón, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, hasta el 05 de setiembre del 2020, fecha en que termina el período de vigencia del actual Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyos miembros quedan de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	CRISTINO CUEVA TAVARA	43860807
SECRETARIO	ARTEMIO HUAMAN HUAMAN	03231881
TESORERO	SATURDINO RAMOS VALLES	80666526
VOCAL 01	IDELSA BERNA SANTOS	17627406
VOCAL 02	ROSALY RAMOS VALLE	48286795
FISCAL	REYNALDO BERNA FLORES	03231649

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, realice en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad, la actualización del consejo directivo dispuesto en el artículo precedente y proceda con la emisión de la constancia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Naranjo de Hintón, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE/CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ARA TINEO

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099 www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe

SECRETARIO A GENERAL



